

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, 6 ~ FEB 1980

VISTO el Expte. E-77-80 del Registro de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la VIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Educación realizada en la ciudad de Santa Fé el 6 de junio de 1979, se suscribieron los convenios de Permutas y Traslados Provisorios, entre las Provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y nuestro territorio, para el personal docente;

Que se hace necesario ratificar los Convenios antes mencionados de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de Permutas y 11º de Traslados Provisorios, para mantener su vigencia durante el período lectivo 1980, que se refieren a que los mismos deben ser ratificados en cada jurisdicción signataria;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA :

ARTICULO 1º - RATIFÍCANSE los Convenios de Permutas y Traslados Provisorios Interjurisdiccionales celebrados en la ciudad de Santa Fé el día 6 de junio de 1979 y ratificados mediante Decreto N° 1050/79 del Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a las instrucciones impartidas por el Consejo Federal de Educación.

ARTICULO 2º - Comuníquese a las autoridades educacionales de las Provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.-

DECRETO N°

135

**CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA T. del FUEGO
GDOR. PAZ 1887 1er. PISO 9410 USHUAIA**